COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SMC-002-SPS-2024

San Pedro de Urabá, 15 de Marzo de 2024.

Señores:
SOLUCIONES INTEGRALES ABIBE S.A.S
R/Legal DINA LUZ IBARRA PORTILLO
Dirección Dg 48F No. 52B – 20 Urb. Aeropuerto
Teléfono 3204357547
San Pedro de Urabá - Antioquia

Asunto: Aceptación de la oferta presentada al Proceso de Mínima Cuantía **No. SMC-002-SPS-2024.**

El Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, entidad territorial del orden local, identificado con NIT 890.983.814-5 y representado legalmente por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, y teniendo en cuenta el informe de evaluación, que la oferta presentada por ustedes en el proceso de selección de Mínima Cuantía Nº **SMC-002-SPS-2024**, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica de mínima cuantía Nº **SMC-002-SPS-2024** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Para todos los efectos a que haya lugar y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se entiende que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, corresponde al contrato, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

demás normas legales aplicables a la materia, y Los términos generales y las condiciones contractuales son las siguientes:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA JORNADA DE CONMEMORACIÓN DIA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por el servicio prestado en los términos pactados en este documento.

TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en el estudio previo vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

a). Cumplir con el objeto del contrato de apoyo logístico a la conmemoración del día de la mujer en el municipio.
b). Cumplir con el objeto del contrato (Suministro de Refrigerios e Hidratación y otros) dentro de los términos señalados en los pliegos y propuesta dentro del plazo señalado.
c). Cumplir con calidad de los bienes a suministrar (Suministro de Refrigerios e Hidratación y otros), en las cantidades y lugar que designe el supervisor.
d) Además en la entrega de los bienes se tendrá en cuenta que cumpla con las especificaciones solicitadas, evitando futuros inconvenientes, previa utilización de los mismos.
e) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
f) Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
g) Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.

PALACIO MUNICIPAL
Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio : Centro / Código Postal 057 830
San Pédro de Urabá - Antioquia- Colombia

h). Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo a las especificaciones exigidas por EL MUNICIPIO.
i). Presentar informe de todas sus actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual cada vez que lo requiera el supervisor del contrato o el municipio, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir a EL CONTRATISTA la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación.
j). Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que EL MUNICIPIO le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
k). Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
l). Asumir el pago de los daños y perjuicios ocasionados a terceros que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato.

m). Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documentos previos, documento que forma parte integrante del presente contrato.

<u>CUARTA</u> .RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

<u>QUINTA</u>. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($36.210.000,00)**, equivalentes a 28 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

PRESUPUESTO

Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA JORNADA DE CONMEMORACIÓN DIA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA.**

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE DIAS (5)	TOTAL H-MES (6)=(4)×(5)	SUBTOTAL (7)=(3)×(6)
1	**PERSONAL**							
1,1	ANIMADORES	5,00	$ 500.000	$ 500.000	100%	8,00		

COSTOS DE PERSONAL=
FACTOR MULTIPLICADOR=
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (CP)= $500.000

OTROS COSTOS

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL
1	Publicidad (1 pendones, 1 lona de 3x2) (pendón con frase alusiva a la mujer y logotipos de la alcaldía, perifoneo y volantes)	Und	1	$ 300.000	$ 300.0000
2	Tarjeta y recordatorios para mujeres adultas mayores: monedero artesanal, en su interior dulces o chocolates de acuerdo a la disposición del contratante.	Und	1000	$ 13.000	$ 13.000.000
3	Sonido 4 cabinas activas de 750 vta c/u para 600 personas, mas 2 microfonos alambricos y mixer, espacio abierto y cerrado.	Und	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
4	Refrigerios: ponqué producto de panaderia de sal de minimo 70 gr, una fruta entera de temporada con minio 80 gr y una bebida de refresco o nectar de fruta no alcoholica, no lactea, no energizante de minimo 250 ml	Und	1000	$ 10.190	$ 10.190.000
5	Estacion de café y pasabocas (te, café, mini tostadas para 1000 personas)	Und	1	$ 500.000	$ 500.000
6	Alquiler de sillas para la actividad (con brazos y sin brazos segun disponibiliidad del contratante)	Und	1000	$ 2.000	$ 1.000.000
7	Hidratacion (paca x 24 botellas de agua de 300 ml)	Und	40	$ 8.000	$ 320.000
8	Grupos musicales (cristiano, mariachi, canciones de antaño, banda/chirimia, por una hora cada una.	Und	1	$ 240.000	$ 2.400.000
9	Decoración del escenario con mensaje alusivo al objetivo de la actividad. paquete integral con arreglo floral globos, exhibidor de obsequios, decoracion de mesa principal y tarima.	Und	1	$ 100.000	$ 1.000.000
10	Ancheta de reconocimiento a la mujer sanpedreña (elementos de belleza y uso personal, flores, placa conmemorativa con frase donde de resalte el papel de la mujer dentro de la comunidad)	Und	10	$ 300.000	$ 3.000.000

COSTOS DIRECTOS (DC)= $
TOTAL COSTOS = $
IVA 19%
COSTOS INDIRECTOS)= $
VALOR TOTAL = $ 36.210.000

SEXTA. FORMA DE PAGO: La Entidad realizara un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual, para lo cual será requerido informe del contratista con sus respectivos soportes, informe y certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones y las evidencias presentadas por cada obligación, certificado de entrada a la oficina de almacén del Municipio de los bienes cuando a ello haya a lugar, la acreditación de los pagos que en la fuerza mayor y el caso fortuito. materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, liquidación del contrato, actualización de las garantías cuando a ello haya a lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el

certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago.
PARAGRAFO CUARTO: El Valor pactado se entiende incluido los costos directos e indirectos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de material y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deberán incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **OCHO (8) DIAS**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.
SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

PALACIO MUNICIPAL
Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio : Centro / Código Postal 057 830
San Pédro de Urabá - Antioquia- Colombia

NUMERO DE DISPONIBILID PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICA	VALOR CERTIFI
00176	29-02-2024	$36.220.000

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretaria de Protección Social Municipal o a quien haga sus veces, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera – contable.

NOVENA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

	Condición
	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

	Condición
	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

	Condición
	6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
	Cumplimiento del Contrato: equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses mas. **Calidad del Servicio:** Equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses mas.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

	Condición
	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deber ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacional claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
	Numero y Año del contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

	Condición

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, asignado por el supervisor.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERO. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora

DÉCIMA CUARTO. LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato

DÉCIMA QUINTO. TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

DÉCIMA SEXTO. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

DÉCIMA SEXTO. CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia

DÉCIMA SÉPTIMO. MULTAS.- EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

DÉCIMA OCTAVO. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

DÉCIMA NOVENO. PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, a los quince (15) días del mes de Marzo de Dos Mil Veinticuatro 2024.

Por la Entidad,

FIRMADO EN ORIGINAL
NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcalde Municipal

www.sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co